



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2014-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **26 de Marzo del 2014**, en la estación Orden del Día, el Informe N° 077-2014-SGPOM-MPB., Dictamen N° 0111-2014-GPP-MPB, Informe Legal N° 0411-2014-OAJ/MPB, Informe N° 019-2014-GM/MPB, y Dictamen N° 001-2014-CPPEYF/MPB, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el **"Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015"**, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los numerales 1) y 2) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil".

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley".

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "Los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, en la Gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación rendición de cuentas, vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal".

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que "Los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados".

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como principio el proceso de Planeación Local conceptuada como "un proceso integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta la participación ciudadana a través de los vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración".

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 002-2014-ALCPS

Que, el Artículo 53° de la misma Ley, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación".

Que, el artículo 73° numeral 5 de la misma Ley, señala que "Las Municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".

Que, de acuerdo al Artículo 100° de la citada Ley, "Corresponde al Consejo de Coordinación Local Provincial: 1. Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo Provincial".

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley en mención establece que "Las municipalidades determinarán espacios de concertación y regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos".

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como "un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, mediante Ley N° 29298, se modifican los Arts. 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital y en el cual se "Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo", que permitan delimitar el nivel de incidencia de la intervención en el desarrollo del ámbito jurisdiccional, definiendo en conjunto características que deben tener los proyectos de acuerdo al nivel de gobierno y a sus respectivas competencias.

Que, con Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" para el año 2015.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009 se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y derogando el Decreto Supremo N° 171-2003-EF.

Que, con Decreto Supremo N° 131-2010-EF se "Modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo" y Fe de Errata publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 01-07-2010.

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se modifica los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.

Qué, se hace necesario establecer el marco normativo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2015 de la Provincia de Barranca.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el pleno de concejo de la Municipalidad Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Actas,

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Provincia de Barranca para el Año Fiscal 2015, el cual consta de 2 Títulos, 3 Capítulos, 13 Artículos, Tres Disposiciones Finales y 02 Anexos (Cuadro de Agentes Participantes y el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo) y que en anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía la implementación de la presente Ordenanza mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente, dando cuenta de ello, al Concejo Municipal de ser el caso.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente ordenanza tanto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación, distribución y notificación de la presente ordenanza municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintisiete días del mes de Marzo del Año Dos Mil Catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA GENERAL
REG. N° 833 BAH
Abog. José Enrique Luchu Suclupe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Rommel Uliilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2015

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298, Ley que modifica los Arts. 4º, 5º, 6º, y 7º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados".
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF "Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo".
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF "Modifica el Decreto Supremo N° 142- 2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo" y Fe de Errata publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 01-07-2010.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica el Decreto Supremo N° 097- 2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto adecuar, normar y regular el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- ALCANCE

El presente Reglamento precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores institucionales involucrados en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2015, en la circunscripción del distrito y provincia de Barranca.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



ARTÍCULO 4°.- FINALIDAD

Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para ser considerados en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible; considerados en los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIONES BÁSICAS

- a) Presupuesto Participativo Basado en Resultados.-** Es un instrumento de política y a la vez de gestión que permite fortalecer las relaciones Estado – Sociedad, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto qué queremos y debemos lograr en beneficio de la población en términos del DESARROLLO, particularmente de la más pobre; teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial y el Plan de Desarrollo Institucional.
- b) Agentes Participantes.-** Son todos aquellos que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, integrantes del Equipo Técnico y entidades cooperantes y de Asesoría Técnica (con voz pero sin voto).
- c) Consejo de Coordinación Local Provincial.-** El Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de Barranca. También es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que posibilita la unión de esfuerzos del Estado y la Sociedad Civil para el desarrollo integral de la provincia. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.
- d) Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos Públicos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.
- e) Plan de Desarrollo Concertado (PDC).-** Es un documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión pública durante la Fase de Concertación del proceso del Presupuesto Participativo.
- f) Talleres de Trabajo.-** Se denomina así, a las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes del Proceso Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, que previamente han sido actualizados, se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.



Municipalidad Provincial
de Barranca

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

El número de talleres debe ajustarse a la necesidad de cada lugar, según las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital. Corresponde al Alcalde Provincial o Distrital, asegurar que el desarrollo de los talleres de trabajo se inicie con una convocatoria suficientemente anticipada, dado que estos constituyen el espacio para:

- (i) la interacción entre las diferentes instancias de los niveles de gobierno, la misma que puede derivar en acuerdos de financiamiento compartido de acciones;
- (ii) la articulación de las intervenciones de las entidades del Gobierno Nacional con las de otros niveles de gobierno y con la comunidad;
- (iii) la articulación de las iniciativas privadas con las intervenciones de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil.

g) Comité de Vigilancia y Control.- Son los responsables de vigilar la formulación y ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para cada Año Fiscal, supervisando los compromisos asumidos por los Agentes Participantes del proceso participativo. Es reconocido mediante Acuerdo de Concejo y sus funciones son las establecidas en el correspondiente Instructivo del proceso Participativo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO 6°. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015 y su articulación con el Plan de Desarrollo Concertado, se sustenta en los siguientes principios:

- a) **Participación.-** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil.
- b) **Transparencia.-** Implica el acceso de la comunidad a información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad.-** Las organizaciones de la sociedad debidamente organizada tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- f) **Equidad.-** Igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad.-** Los gobiernos regionales y gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Respeto a los Acuerdos.-** Se fundamenta en el cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados y que estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.
- i) **Flexibilidad.-** El proceso debe tener la capacidad de adaptarse a las situaciones coyunturales, fortuitas y de emergencia debidamente sustentados a fin de atenderlas de manera oportuna.



“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Municipalidad Provincial
de Barranca

ARTÍCULO 7°. OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y representativa que genere compromisos y responsabilidades compartidas, donde se permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias de servicios básicos.
- c) Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado Provincial y creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- d) Fijar prioridades en la inversión pública garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- f) Articular los procesos participativos entre las instancias distritales y regional, con participación y responsabilidad del Consejo de Coordinación Local Provincial-CCLP de Barranca.

TÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 8°.- DE LA COORDINACIÓN

El Consejo de Coordinación Local Provincial es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para cada Año Fiscal procurando su respectiva articulación con el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Barranca.

ARTÍCULO 9°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico es constituido y aprobado por Decreto de Alcaldía, como instancia responsable de organizar y ejecutar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2015. Está conformado por los siguientes miembros:

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



- a) Gerente Municipal
- b) Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- c) Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos.
- d) Sub Gerente de Presupuesto
- e) Sub Gerente de OPI - CTI
- f) Gerente de Administración
- g) Gerente de Desarrollo Humano
- h) Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial
- i) Gerente de Servicios Públicos
- j) Gerente de Rentas
- k) Sub Gerente de Imagen Institucional y Protocolo
- l) Sub Gerente de Participación Vecinal
- m) Un representante de la Sociedad Civil del CCLP
- n) Un representante de la Sociedad Civil de preferencia profesional, con conocimiento y experiencia en Planificación del Desarrollo, elegido entre los Agentes Participantes.



ARTICULO 10°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

Son funciones del Equipo Técnico:

- a) Diseñar y conducir el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Elaborar y proponer la Metodología y Programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo articulado al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
- c) Informar a la población y capacitar a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso participativo.
- d) Facilitar los documentos é información relativos al proceso, a fin de garantizar su adecuada implementación.
- e) Orientar a los Agentes Participantes en la elaboración de las propuestas de proyectos y actividades para su posterior calificación y aprobación de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordados en el Proceso del Presupuesto Participativo para cada Año Fiscal
- f) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones priorizadas en los talleres de trabajo.
- g) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.



CAPÍTULO II

DE LAS FASES DEL PROCESO



ARTÍCULO 11°.- FASES DEL PROCESO

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para cada Año Fiscal, comprende las siguientes fases:

1. FASE DE PREPARACIÓN

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.

1.1 Comunicación: Un aspecto importante en la comunicación, es hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de inversión que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, Programa de Saneamiento Urbano, Programa de saneamiento Rural, Mejorando Mi Pueblo, Trabaja Perú, Organismos de Cooperación Internacional, convenios, entre otros; así como la proyección de la asignación presupuestal para los proyectos priorizados en el presupuesto participativo.

Asimismo se procederá a la Emisión y Difusión de la Ordenanza Municipal que da inicio y aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

1.2 Sensibilización.- Promover la participación responsable de la Sociedad Civil para el cumplimiento de los objetivos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado Provincial y creando conciencia que permita la priorización de la inversión pública hacia los grupos poblacionales y la atención integral de sus necesidades básicas.

1.3 Convocatoria.- Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada, la Municipalidad Provincial de Barranca en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP convocará y difundirá por los medios de comunicación más adecuados la implementación del proceso participativo con énfasis en las etapas de identificación y Registro de Agentes Participantes.

La convocatoria debe promover la integración al proceso, de los representantes de las distintas entidades del Estado tales como Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas; de la sociedad civil, tales como Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades y colectivos sociales, Asociaciones (Juveniles, de Personas con Discapacidad, de Mujeres, personas en situación de riesgo y vulnerabilidad y otros).

1.4 Identificación.- Se procederá a la respectiva identificación de los Agentes Participantes en la Fase de Preparación del proceso del Presupuesto Participativo, de acuerdo al Anexo N° 1 "**CUADRO DE AGENTES PARTICIPANTES**" que forma parte de la presente Ordenanza Municipal, y que se detallan a continuación:

1.4.1.- Con derecho a Voz y Voto:

- Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial
- Los representantes de las Organizaciones Sociales de nivel provincial y distrito de Barranca.
- Los representantes de las Instituciones Públicas de nivel provincial y distrital.
- Los representantes de las Instituciones Privadas de nivel provincial y distrital.



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Municipalidad Provincial
de Barranca

1.4.2.- Con derecho a Voz pero sin Voto:

- El Equipo Técnico
- Instituciones cooperantes y de Asesoría Técnica.

1.5 De los Requisitos para el Registro de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes en representación de sus organizaciones y/o instituciones, se registrarán previa entrega de los siguientes requisitos, según lo que corresponda:

- Copia simple de la Ficha Pública de inscripción en los Registros Públicos u otra institución del Estado competente para el caso y/o Resolución de Reconocimiento e inscripción en el RUOS, de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- Ficha de Registro del Agente Participante, la misma que tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Copia del Acta de Asamblea de su Organización conteniendo la designación del representante ante el Proceso Participativo así como la aprobación de la(s) propuesta(s) de idea(s) de Proyecto(s) –en un máximo de 2- a ser presentadas en el proceso Participativo del Año Fiscal correspondiente.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante acreditado.



1.6 Registro de los Agentes Participantes

Para efectos del Registro de los Agentes Participantes, la Municipalidad Provincial aperturará el "**Libro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el Año Fiscal 2015**", precisando que de existir Organizaciones Sociales de Base y/o Instituciones ya inscritas en el proceso participativo del año anterior, se tomará en cuenta su expediente de inscripción, lo cual no lo exime de cumplir con los requisitos establecidos en el numeral anterior del presente Reglamento.

1.7 Capacitación de los Agentes Participantes

La Municipalidad Provincial a través del Equipo Técnico convocará a los agentes participantes para la capacitación sobre los siguientes temas:

- Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Articulación del Plan Regional y Planes Municipales con el Plan de desarrollo Local concertado de la Provincia de Barranca.
- Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP, con incidencia en la fase de identificación de Problemas.
- Políticas Públicas con incidencia en la Inclusión Social



2. FASE DE CONCERTACION

La Municipalidad Provincial a través del Equipo Técnico, convocará a los agentes participantes a los TALLERES DE TRABAJO acerca de la Visión de desarrollo y Objetivos estratégicos; de identificación y priorización de proyectos; y formalización de acuerdos y compromisos conforme al cronograma del proceso, que como Anexo N° 2 forma parte del Reglamento y de la presente Ordenanza Municipal. Esta fase comprende el desarrollo de los Talleres de Trabajo de:

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

2.1 Taller de Identificación y Priorización de Problemas:

Taller en el cual los Agentes Participantes públicos o privados, priorizarán los problemas identificados a partir de los cuales presentarán propuestas de proyectos, como alternativas de solución, considerando tres aspectos fundamentales:

- Los proyectos propuestos deberán estar enmarcados en el Plan de Desarrollo Local Concertado.
- Los proyectos propuestos deberán ser viables técnica, económicamente y/o socialmente; ser de impacto distrital para el caso del Proceso en el ámbito del distrito capital y multidistrital para el ámbito provincial concordante con los objetivos del presente Reglamento.

Para la priorización de proyectos, los agentes participantes procederán a calificar las propuestas presentadas, los mismos que serán evaluados en base a los criterios de priorización aprobados; debiendo constar en el Acta correspondiente firmado por todos los presentes.

2.2 Evaluación Técnica de Proyectos

Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación y desarrollo técnico y financiero de las propuestas de acciones y/o proyectos, en base a las Fichas Técnicas de proyectos recabadas en los Talleres de Trabajo y de las alternativas que sobre ellas sugiera el propio Equipo Técnico, tendientes a resolver los problemas identificados o al aprovechamiento de las potencialidades encontradas en el diagnóstico.

Tales alternativas se convierten en propuestas de Proyectos de Inversión Pública – PIPs y serán evaluados considerando los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública, del D.S. 097-2009 EF., y de los techos presupuestales asignados para el proceso participativo así como sus niveles de impacto.

En esta etapa se identifican y priorizan las propuestas de Proyectos de Inversión Pública – PIPs los mismos que son presentados por el Alcalde Provincial en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local provincial, ante los Agentes Participantes para su aprobación en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Asimismo en esta etapa se identifican y priorizan las propuestas de Proyectos de Inversión Pública – PIPs de carácter multidistrital para ser presentados ante el Proceso Participativo Regional dado el nivel de impacto que representan.

3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Barranca realiza las coordinaciones necesarias con sus pares de las Municipalidades Distritales y Gobierno Regional de Lima, para garantizar la articulación de los procesos participativos y por ende de las intervenciones en el ámbito de sus competencias en el marco de las políticas públicas del nivel nacional regional y local.

4. FASE DE FORMALIZACIÓN

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Municipalidad Provincial
de Barranca

4.1 Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional

Las propuestas de Proyectos de Inversión Pública – PIPs, resultantes del proceso participativo son consolidadas por el Equipo Técnico, incluyendo su evaluación técnica y financiera. Son presentados por el Alcalde a los Agentes Participantes para su modificación y aprobación final, desagregados en el nivel distrital, Provincial y Regional.

Aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP y los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

4.2 Rendición de Cuentas

La Municipalidad Provincial de Barranca y el CCLP convocan a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con la finalidad de informar sobre el avance en el logro de los objetivos estratégicos y una evaluación de los resultados del proceso participativo y presupuestario del año anterior; la cual se podrá desarrollar en cualquier otra fase del Proceso del Presupuesto Participativo a criterio del Equipo Técnico.



CAPÍTULO III

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 12°.- CONFORMACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para cada Año Fiscal estará conformado por un mínimo de 4 miembros, elegidos entre los agentes participantes los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

De encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión del Gobierno Local Provincial, el Comité de Vigilancia tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o el Congreso de la República, según corresponda.

Las funciones asignadas al Comité de vigilancia y control son las establecidas por el respectivo instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo de cada año fiscal emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 13°.- La elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de cada año Fiscal se realizará en el Taller de Priorización de Proyectos; en el cual deberá también elegirse a un Agente Participante para que se integre el comité similar del Presupuesto Participativo Regional.

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Municipalidad Provincial
de Barranca

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las acciones de Convocatoria Pública, Identificación y Registro de Agentes Participantes que garantice la participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, estará a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, de la Municipalidad Provincial de Barranca.

SEGUNDA.- El Titular del Pliego aprobará vía Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias propuestas por el Equipo Técnico para el adecuado desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo y cumplimiento del presente Reglamento.

TERCERA.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Municipalidad Provincial
de Barranca

ANEXO N° 01

CUADRO DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2015

INSTITUCIONES/ ORGANIZACIONES SOCIALES	Provincia	Barranca	Paramonga	Pativilca	Supe	Supe Puerto	TOTAL
Alcaldes		1	1	1	1	1	05
Regidores del Concejo Municipal Provincial	11						11
RSC ante CCLP	7						07
Organizaciones Vecinales ¹		76					76
Organizaciones Sociales de Base ²	3	94					97
Gremios Empresariales, de productores y servicios	02	08					10
Comunidades Campesinas		1	1		1		03
Junta de Usuarios ³	1	16					17
Organizaciones Jovenes y de emprendimiento		10					10
Municipios Escolares ⁴		2	1	1	1	1	06
Colegios Profesionales		2					02
Organizaciones Funcionales (Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, etc.)	2						02
Organismos Sectoriales	20						20
Organizaciones Religiosas		5					05
TOTAL	46	215	3	2	3	2	271

¹ : Considera a Juntas Vecinales de seguridad ciudadana, Centros Poblados, Asociaciones de Vivienda etc. Para el caso de las Juntas vecinales incluye a 3 representantes de dichas juntas por cada zona del Presupuesto Participativo y el Coordinador distrital.

² : Considera los Comedores y Comités del vaso de Leche del distrito capital

³ : Considera la Junta de Usuarios del Valle Pativilca y Comisiones de Regantes

⁴ : Considera 2 instituciones educativas del nivel secundario en el distrito de Barranca y 01 I.E por cada distrito

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2015

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
1. Aprobación de Ordenanza	26 de Marzo
2. Conformación del Equipo Técnico	28 de Marzo
3. Metodología del Proceso y Formulación del Plan de Comunicación, sensibilización y Difusión	01 de Abril
4. Convocatoria – Instituciones Públicas y privadas, Organizaciones Sociales de Base	Del 01 al 30 de Abril
5. Identificación é Inscripción de Agentes Participantes	Del 14 al 30 de Abril
6. I Reunión Multisectorial Provincial – Actualización de la problemática provincial	15 de Abril
7. II Reunión Multisectorial Provincial - Propuestas de proyectos de impacto Local y Regional.	22 de Abril
8. Taller de Capacitación en Zona Urbana: (Zonas I y III)	29 de Abril
9. Taller de Capacitación en Zona Urbana: (Zonas II y IV)	08 de Mayo
10. Taller de Capacitación en Zona Rural	13 de Mayo
11. AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	22 de Mayo
12. Taller Temático - Territorial en Zona Urbana: Actualización del PDC y PDI - Propuestas de proyectos y aprobación de los Criterios de Priorización.	05 de Junio
13. Talleres Temáticos - Territorial en Zona Rural: Actualización del PDC y PDI - Propuestas de proyectos y aprobación de los Criterios de Priorización.	11 de Junio
14. Taller de Priorización de propuestas de PIPs	20 de Junio
15. Evaluación Técnica de propuestas priorizadas	Del 18 al 25 de Junio
16. Formalización de Acuerdos y Compromisos	26 de Junio

